

# Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

## Documento Marco

Este documento ofrece una visión general de los **antecedentes, objetivos, propósito y alcance del Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

### 1. Antecedentes

El 18 de diciembre de 2006, el administrador del PNUD Kemal Derviş y la Secretaria de Estado español para Cooperación Internacional, Leire Pajín, firmaron un acuerdo sin precedentes para destinar €528 millones en los próximos cuatro años, **a través del sistema de la ONU**, orientados a favorecer la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países que fueran seleccionados. Este acuerdo preparó el camino para el establecimiento del Fondo PNUD-España para el logro de los ODM (F-ODM) que fue constituido en el primer trimestre de 2007. Este documento establece los antecedentes y objetivos del Fondo y explica cómo será administrado.

En el año 2005 se experimentó un incremento sin precedentes en el apoyo internacional para el desarrollo. En la Cumbre Mundial de la ONU ese año, los líderes reafirmaron su respaldo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los ODM y el compromiso sobre los recursos, asociaciones y esfuerzos requeridos para lograrlos. El F-ODM es un instrumento de lucha contra la pobreza, en sus varias formas, que tiene como objetivo promover un desarrollo basado en el aumento de los derechos, las capacidades y las oportunidades, individuales y colectivas.

El Fondo respaldará las acciones innovadoras que tengan posibilidades de reproducirse ampliamente y que causen un alto impacto en países y en sectores seleccionados, dentro del marco de la asociación mundial para el desarrollo de la Declaración del Milenio y de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Las decisiones y la estrategia de implementación del Fondo estarán guiadas por el sentido de propiedad nacional y local de las actividades respaldadas por el fondo, el acuerdo con los países socios destinatarios de la ayuda, el alineamiento con las políticas y los procedimientos nacionales, la coordinación con otros donantes, la orientación hacia los resultados y la rendición de cuentas mutua.

Para que la ONU pueda cumplir su función de manera significativa con el fin de ayudar a los países a lograr los Objetivos antes del año 2015 y abordar los desafíos globales del siglo XXI, se requiere de una respuesta intensa, coherente y eficiente a nivel de país del sistema de desarrollo de la ONU, operando concertadamente. A nivel de país, en 135 naciones en vías de desarrollo, el liderazgo del apoyo de la ONU para los ODM y las estrategias de desarrollo nacional son responsabilidad del Coordinador Residente de la ONU. Los Coordinadores residentes de la ONU ofrecen la dirección estratégica y guían las operaciones de los Fondos, Programas y Organismos individuales del PNUD que operan localmente. Como grupo, estas organizaciones componen el “Equipo de las Naciones

Unidas de Apoyo a los Países”. Los Coordinadores Residentes de la ONU también promueven el programa normativo de los organismos no residentes en el terreno.

Para cumplir los ODM y fomentar el desarrollo sostenible, el mundo necesita más que nunca una ONU altamente eficaz y legítima. Esto significa una ONU que tenga los recursos, la eficiencia operativa y la capacidad para ayudar a los países a abordar estos complejos desafíos que a menudo entorpecen los mandatos de las organizaciones individuales. Por ejemplo, el acceso de las niñas a la escuela requiere de una acción concertada a través de una gama de campos sociales y económicos. En la actualidad, las estructuras de financiamiento y los incentivos institucionales para intervenciones de la ONU en conjunto no están suficientemente dotadas de recursos ni son especialmente propicias en su diseño para permitir un apoyo coherente por parte de la ONU para los ODM en los países.

Con los recursos asignados a este Fondo, el motor central del éxito para el logro de los ODM será el liderazgo de los Coordinadores Residentes que trabajan con sus respectivos Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países. Normalmente, el Fondo financiará actividades de colaboración de la ONU que aprovechen su evidente valor agregado en el sector y en el país en cuestión, particularmente cuando la fortaleza colectiva de Naciones Unidas sea utilizada con el fin de enfrentar desafíos de desarrollo multidimensionales.

Al mismo tiempo, las Agencias de la ONU necesitan recursos adecuados para proporcionar liderazgo en sus áreas de conocimiento especializado. Con el objetivo de ayudar, el Fondo también ha ofrecido un apoyo directo limitado para los mandatos primordiales de los Fondos, Programas y Organismos Especializados en la ONU a los que se ha confiado el cumplimiento eficaz de los ODM. Mientras que el apoyo para iniciativas específicas y con tiempo delimitado permite a las organizaciones cumplir con prioridades programáticas específicas; los recursos ordinarios disponibles durante una serie de años para los mandatos primordiales, normativos y operacionales de los Organismos les permiten cumplir adecuadamente con su función esperada en el sistema multilateral, incluida en el marco temporal a más largo plazo de los ODM.

Con su apoyo, el Gobierno de España está demostrando un firme compromiso con el desarrollo internacional y con un sistema multilateral fortalecido, particularmente Naciones Unidas. El Plan Director de la Cooperación española (2005-2008) esboza la política, la defensa y las prioridades financieras de España para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En línea con estas prioridades, el establecimiento del Fondo PNUD-España para el logro de los ODM es un hito en esta asociación institucional en expansión.

## **2. Objetivos y Principios de actuación.**

El Fondo para el logro de los ODM tiene como meta acelerar el progreso hacia la conquista de los ODM en países seleccionados mediante:

- El apoyo de políticas y programas que prometen un impacto significativo y medible sobre los ODM seleccionados;
- El financiamiento de la experimentación y/o ampliación de modelos exitosos;

- La aportación de innovaciones en la práctica del desarrollo; y
- La adopción de mecanismos que mejoren la calidad de la ayuda, en los términos de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

Una serie de principios guiarán las actividades del Fondo y la forma en que sus intervenciones a nivel de país serán diseñadas.

- **Primero, en aplicación de la Declaración de París, el Fondo aspira a apoyar programas basados en prioridades nacionales.** Las actividades del Fondo se alinearán e insertarán en las estrategias y/o políticas nacionales. La participación nacional en la elaboración de solicitudes, una función permanente en la supervisión de los programas con apoyo, y la participación activa por parte de asociados nacionales en los procesos de implementación y de evaluación se consideran condición imprescindible para el otorgamiento de apoyo por parte del Fondo;
- **Segundo, el Fondo aspira a asegurar la sostenibilidad de sus inversiones.** Las solicitudes al Fondo para recibir apoyo al país tendrán que abordar explícitamente cómo se consolidarán las capacidades nacionales mediante la intervención y cómo éstas se van a sostener más allá de la duración de una donación. Para reflejar este compromiso con la consolidación de capacidad, el Fondo aceptará solicitudes de hasta tres años de duración. Los programas de menos de un año normalmente no se considerarán susceptibles de financiación.
- **Tercero, el Fondo aspira a aplicar los más altos estándares de calidad en la formulación de programas, en el seguimiento y en la evaluación dentro de un marco orientado a la gestión por resultados y la rendición de cuentas.** Las Notas Conceptuales y, de manera especial, los documentos de diseño del programa completo requerirán que se estructure una situación de puntos de referencia -con indicadores- que permita medir la situación inicial, el progreso alcanzado y la calidad a lo largo de toda la fase de implementación, además de los resultados esperados. De igual manera, el Fondo requerirá del establecimiento de mecanismos sólidos para un seguimiento sustancial, además de evaluaciones intermedias y finales, enfatizando la asimilación de lecciones aprendidas. El Fondo está comprometido con una amplia divulgación de los resultados.

Se dará preferencia a programas de desarrollo innovadores que no repitan los mismos objetivos ni mecanismos ya seleccionados por iniciativas PNUD/ONU/España existentes, y que prevean resultados prácticos y concretos, transformadores de la realidad de los beneficiarios para los beneficiarios, aunque puedan incorporar componentes de diagnóstico y estudio previo.

- **Cuarto, el Fondo aspira a consolidar los sistemas de planificación y gestión entre Agencias en los países a nivel país.** Las solicitudes por parte de los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países deben alinearse con el Marco de Asistencia para el Desarrollo de la ONU. Además, las intervenciones serán diseñadas, normalmente, en torno a un modelo de Programación Conjunta. Esta dimensión del Fondo también es importante para diferenciar al F-ODM de otros Fondos de Fideicomiso que ya están

funcionando respaldados por el Gobierno de España con numerosas entidades de la ONU.

- **Quinto, el Fondo aspira a minimizar los costos de transacción asociados con la administración del Fondo.** Con esta finalidad, el Fondo pretende aligerar y agilizar los procedimientos burocráticos, mediante un proceso de solicitud de dos etapas en virtud del cual el trabajo de diseño detallado del programa tiene lugar sólo después de una revisión positiva preliminar de la propuesta conceptual inicial. De manera similar, el Fondo se restringirá a programas que superen el millón de dólares al año y no excedan de cuatro millones en gastos previstos.

### 3. Gobernanza y Administración del Fondo

El **Comité Director del F-ODM** tiene el liderazgo general del F-ODM. El Comité Director establece la dirección estratégica del Fondo, decide sobre cada asignación financiera, hace un seguimiento de las decisiones estratégicas y el cumplimiento entre prioridades y países, como así también del avance en todo el espectro del Fondo. El Comité Director está formado por representantes del PNUD y España.

**Los Subcomités Técnicos del F-ODM** ofrecen asesoría técnica y en políticas al Comité Director. Se constituirá una serie de Subcomités Técnicos que reflejen las áreas temáticas de enfoque del Fondo. Los Subcomités Técnicos estarán formados por un máximo de 10 a 12 expertos independientes y de la ONU nombrados por el Comité Director; y se reúnen liderados por un coordinador. Los Subcomités asesorarán al Comité Director acerca de los méritos de aplicación tanto técnicos como de diseño del Fondo en su área de competencia.

**El Secretariado del F-ODM** actúa como unidad de coordinación operativa para el Fondo y presta servicios al Comité Director y a otros mecanismos del Fondo de Fideicomiso. Se ubica en la Dirección de Asociación de la Sede del PNUD. Las facultades de dicha Secretariado son delegadas por el Comité Director con el fin de asegurar que las políticas y estrategias decididas por éste sean debidamente implementadas y cumplidas. El Secretariado también coordina el proceso de revisión de las propuestas y gestiona la estrategia general de seguimiento y evaluación del Fondo. La financiación del Secretariado proviene directamente de los recursos del Fondo y de los intereses generados por la cuenta del mismo, según los planes anuales de trabajo aprobados por el Comité Directivo.

La administración del Fondo se confía a la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples (FFDM) del PNUD. La Oficina FFDM es el **Agente Administrativo** del Fondo. La Oficina FFDM administra la distribución de los recursos y supervisa el trabajo de las Oficinas del País del PNUD que puedan estar involucradas en el cumplimiento de funciones de Agente Administrativo a nivel de país. La Oficina FFDM es responsable de la presentación de informes consolidados al Comité Directivo. En su calidad de Agente Administrativo, la Oficina FFDM será responsable de concluir los Memorando de Entendimiento con las Organizaciones de la ONU Participantes. Recibirá, administrará y desembolsará fondos a las Organizaciones de la ONU Participantes y presentará informes periódicos consolidados de tipo narrativo y financiero al Comité Directivo. El Agente Administrativo cobrará un honorario único equivalente al 1 por ciento por concepto de

administración de fondo y responsabilidades fiduciarias que se entregará por adelantado conforme a los presupuestos de la Nota Conceptual aprobados por el Comité Directivo.

El Fondo asistirá a los **Coordinadores Residentes (CR) de la ONU** en su liderazgo estratégico dentro del Equipo de Naciones Unidas de Apoyo a los Países. El Fondo se apoyará en los CR garantizando su liderazgo y la supervisión continua respecto a que el programa esté en marcha, que se esté cumpliendo con los resultados prometidos y que las organizaciones participantes estén cumpliendo con sus obligaciones. El Coordinador Residente ejercerá su autoridad sobre el programa al delegarse la aprobación de su diseño, la supervisión programática permanente de las actividades del Fondo y a la presidencia de las reuniones regulares del Comité Directivo (con la presencia del Gobierno y, de ser posible, de la Cooperación española). Se apoyarán en el Agente Administrativo para ejercer estas responsabilidades. Una vez recibidos los informes consolidados del país, el Coordinador Residente desarrollará una evaluación general del progreso y de los resultados alcanzados por el programa. También facilitará el seguimiento y la evaluación permanente de las actividades con respaldo del Fondo, conforme a las normas de Naciones Unidas y a cualquier orientación proporcionada por la Secretaría del Fondo o por el Comité Directivo.

Cada **Organización de la ONU Participante** asumirá la responsabilidad total de rendir cuentas programáticas y financieras por los fondos a ella desembolsados por el Agente Administrativo. Cada Organización de la ONU Participante establecerá un libro mayor independiente para la recepción y administración de los fondos a ella desembolsados por el Agente Administrativo. Las Organizaciones de la ONU Participantes tendrán derecho a deducir sus costos indirectos sobre contribuciones recibidas de acuerdo con sus propias reglas y reglamentos, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad del programa en particular. Todo costo indirecto se verá reflejado en la Nota Conceptual inicial presentada al Comité Directivo. Los costos indirectos no superarán el 7 por ciento.

#### **4. Estructura del Fondo**

El F-ODM financiará, ante todo, las actividades en los países. En este sentido, el Fondo centrará su atención en los siguientes siete desafíos claves de desarrollo, los cuales son ampliamente reconocidos como fundamentales para el logro de los ODM y de las metas de desarrollo internacionalmente acordadas:

- Gobernanza democrática, entendida como el fortalecimiento de las políticas públicas y de la participación y organización social, con el fin de promover la equidad y la cohesión social;
- Igualdad de género y empoderamiento.
- Necesidades humanas y servicios sociales básicos, incluyendo la lucha contra el hambre, la educación y los servicios de salud básicos, el empleo, el agua potable y el saneamiento mínimo y las políticas dirigidas a grupos vulnerables con especial atención a los jóvenes;
- Desarrollo económico y del sector privado;
- Medio Ambiente y cambio climático, con especial atención en la ordenación y en la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en el contexto del desarrollo rural local y de la seguridad alimentaria;

- Prevención de conflictos y construcción de la paz;
- Cultura y desarrollo, entendida con una visión amplia que incorpora las distintas dimensiones que vinculan a la cultura con el desarrollo (incluyendo la económica) al mismo tiempo que se orienta hacia el respeto por la diversidad cultural y aborda la exclusión social de las minorías.

Si el Comité Directivo decide invertir recursos en un área determinada, se abrirá una “**ventana de financiamiento**” para ese propósito. Para cada ventana de financiamiento se desarrollarán **Términos de Referencia** que identifiquen la política y los objetivos programáticos del Fondo en este área. Estos Términos de Referencia., junto con los principios de actuación descritos en el presente documento, guiarán las solicitudes hacia esa ventana, además de proporcionar un marco para evaluar el progreso y el impacto. Son elaborados por expertos en el campo en cuestión y aprobados por el Comité Directivo.

Los términos de Referencia para las Ventanas Temáticas estarán disponibles en el sitio web del Fondo. Las solicitudes al Fondo serán dirigidas a una sola ventana temática. Si bien se fomentarán las sinergias entre ventanas, las solicitudes únicas a múltiples ventanas no serán admitidas para ser consideradas.

También se abrirá una ventana dedicada al apoyo del Fondo a los **Países Piloto de Naciones Unidas**. La ventana quedará restringida por el momento, a cinco de los ocho “ONE UN” países piloto: Mozambique, Vietnam, Cabo Verde, Uruguay y Pakistán. Para conocer más sobre los países piloto visite la página web del Grupo de Desarrollo de Naciones Unidas.

## **5. Países elegibles**

Sólo los países seleccionados son elegibles para solicitar apoyo al F-ODM. La lista de los 57 países elegibles se puede ver en la siguiente tabla. Estos países se corresponden con el ámbito de actuación del Plan Director español de Cooperación Internacional para el desarrollo, aprobado por el Gobierno y por el Parlamento de España. En cada uno de estos países se ha elaborado ya sea un “Documento de Estrategia de País para la Cooperación Española” (en el caso de los países clasificados como de “acción prioritaria”) o un “Plan de Actuación Especial” más limitado (en el caso de los países que se ubican en las categorías “Atención Especial” o “Atención Preferencial” del Plan Director). Para más información acerca de la política AOD del Gobierno de España, visite el sitio web para Cooperación española [www.maec.es](http://www.maec.es).

<b>Región (según clasificación del PNUD)</b>	<b>Países elegibles</b>
<b>África</b>	Angola, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Guinea Bissau, Mauritania, Mozambique, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica
<b>Latinoamérica</b>	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
<b>Estados Árabes</b>	Argelia, Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Marruecos, Territorios Palestinos, Sudán, Siria, Túnez
<b>Europa y Comunidad de Estados Independientes (CEI)</b>	Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Kosovo (provincia administrada por la ONU), Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía
<b>Asia</b>	Afganistán, Bangladesh, Camboya, China, Timor Oriental, Filipinas, Vietnam

Esta lista de países elegibles puede ser revisada a criterio del Comité Director.

Las solicitudes deberán ser presentadas al Fondo en nombre de un único país elegible. Agrupaciones de varios países o proyectos regionales o mundiales no son elegibles para su financiación por el momento.<sup>1</sup>

## **6. Organizaciones elegibles y disposiciones de los países**

El interlocutor principal del Fondo para países es el Coordinador Residente de la ONU. Se espera que la identificación, el desarrollo y la supervisión de actividades apoyadas por el Fondo para países sean dirigidos bajo los auspicios de un Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países que trabaja bajo el liderazgo de un Coordinador Residente de la ONU. Todas las solicitudes al Fondo serán presentadas formalmente por el Coordinador Residente de la ONU en nombre de las organizaciones de la ONU que participan.

Todos los miembros del Grupo de Desarrollo de la ONU son elegibles para administrar recursos del F-ODM. Para ello, los organismos deben designarse como una "Organización de la ONU participante" en el Fondo mediante la firma de un Memorando de Entendimiento (MdE) global con la Oficina de Fondo de Fideicomiso de Múltiples Donantes del PNUD. El MdE establece las reglas y procedimientos que gobiernan la administración de los recursos del F-ODM.

<sup>1</sup> Sin embargo, el Fondo puede buscar eficiencia al "agrupar" las solicitudes exitosas luego del proceso de revisión.

El PNUD es el Agente Administrativo (AA) para el Fondo y cumplirá la función de AA para todas las actividades del país. Estas funciones son responsabilidad de la Oficina de Fondos en Fideicomiso de Múltiples Donantes en la Sede del PNUD.

Se alienta a los Coordinadores Residentes a que mantengan plenamente informados a los miembros del Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países acerca de las actividades del Fondo. La participación del Gobierno en las deliberaciones en torno a las actividades relacionadas con el Fondo en el país también es decisiva. Donde sea posible, también es muy deseable la participación de un representante del Gobierno español. Además, el Fondo pretende que los Coordinadores Residentes, de ser aconsejable, tomen contacto con organismos de la ONU no residentes.

El Fondo recomienda que los Coordinadores Residentes instituyan un pequeño Comité Directivo en el país, con representación del Gobierno, del Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países y del Gobierno español (donde estos tengan la alternativa de iniciar un diálogo con la oficina de representación más cercana), con el fin de supervisar el desarrollo de las solicitudes al Fondo. De haber aprobado el Fondo el financiamiento de un Programa Conjunto, tal Comité es obligatorio y deberá realizar una supervisión continua de las actividades que apoya el Fondo.

Se espera que las actividades apoyadas por el Fondo en los países asuman la forma de Programas Conjuntos de la ONU en virtud de los cuales varias organizaciones de la ONU colaboran en torno a un objetivo programático común. Los Fondos se canalizarán a organizaciones individuales para cumplir sus compromisos con el Programa Conjunto, mediante el Agente Administrativo.

## **7. Procesos de solicitud**

Con el objeto de minimizar la carga de los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países y de los asociados locales, donde sea posible, el Fondo establecerá, como regla general, un proceso de presentación de propuestas en dos etapas. Las solicitudes iniciales a las ventanas del Fondo serán elaboradas en forma de una “Nota Conceptual” abreviada que proporcionará la base para la valoración técnica y aprobación de una asignación de fondos. Se requerirán diseños de programa elaborados sólo si el Comité Directivo ha efectuado la aprobación preliminar.

El Fondo solicitará propuestas para sus Ventanas Temáticas por País mediante una Petición de Ofertas (PdO). Se espera el lanzamiento de varias rondas de PdO a lo largo de la duración del Fondo. Los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países solicitarán Ventanas Temáticas específicas mediante una “Nota Conceptual” que será enviada formalmente al Fondo por el Coordinador Residente de la ONU. El formato de Notas Conceptuales puede encontrarse en el sitio Web [www.undp.org/mdgf](http://www.undp.org/mdgf). Sólo es posible enviar una Nota Conceptual por ventana temática por país en una misma ronda PdO. Sin embargo, es posible postular a más de una ventana temática. Las solicitudes deben tener una duración no inferior a un año y no superior a tres años y un presupuesto anual no inferior a un millón de dólares y no superior a cuatro millones de dólares.

Las rondas de PdO serán anunciadas en el sitio web del Fondo y por correo electrónico a los Coordinadores Residentes en los 57 países elegibles y a las sedes de los Organismos, Fondos y Programas de la ONU. Se publicarán detalles adicionales sobre el proceso de solicitud de las Ventanas Temáticas por País en el sitio web del Fondo.

Las propuestas se enviarán a través del Sistema de Presentación de Solicitudes a Proyectos en Línea (OPAS) que estará disponible en la página principal del Fondo.

## **8. Procesos de revisión y aprobación**

Los Subcomités Técnicos pertinentes para la ventana temática (vea “gobernanza” arriba para una explicación) evaluarán las Notas Conceptuales presentadas con respecto a los objetivos sustantivos del Fondo en ese tema, según se estipule en los Términos de Referencia. El Coordinador de cada Subcomité Técnico facilitará una discusión entre los miembros con el fin de asegurar un enfoque coherente en la evaluación técnica.

Los miembros del Subcomité Técnico también aplicarán una serie de criterios de diseño que se relacionan con la estrategia y con los objetivos más amplios del Fondo para el logro de los ODM. Estos incluyen el impacto, la sostenibilidad y la “capacidad de ampliación” de la intervención propuesta, su estrategia general, la alineación con los objetivos de reforma de la ONU y la calidad de su marco de seguimiento y evaluación. Se adjuntan más detalles acerca de estos criterios en la guía para saber cómo preparar Notas Conceptuales. Los miembros del Subcomité Técnico que han participado personalmente en el desarrollo de una Nota Conceptual se excluirán de evaluar dicha solicitud.

El Coordinador de los Subcomités Técnicos entregará una recomendación consolidada al Comité Director en nombre de los miembros del Subcomité a partir de las siguientes opciones:

- Recomendado para aprobación;
- No recomendado para aprobación en su forma actual pero se invita a presentarlo nuevamente tras una revisión completa; o
- Rechazado.

Las Notas Conceptuales revisadas (siguiendo la recomendación 2 anterior) pueden ser reenviadas en una posterior ronda de Pedidos de Ofertas, la que incluye la Ventana Temática pertinente.

El Secretariado del Fondo también llevará a cabo un análisis de las aplicaciones recomendadas por los Subcomités Técnicos, en términos de cualquier consideración estratégica relativa al Fondo en su totalidad que el Comité Directivo pueda haber identificado con anticipación.

El Comité Director se reunirá después del cierre de una ronda de PdO para revisar las recomendaciones de los Subcomités Técnicos. El Comité Director tomará una decisión de asignación en función de la Nota Conceptual y de las recomendaciones del Subcomité Técnico. La aprobación del Comité Directivo irá acompañada de una delegación de

autoridad al Coordinador Residente para proceder con el proceso de formulación completo y firmar el documento final en nombre del Fondo.

## **9. Proceso de formulación y liberación de fondos**

La aprobación del Comité Directivo de las Notas Conceptuales constituirá materia aprobada sujeta a la preparación de un documento de Programa Conjunto detallado que cumpla con la rendición de cuentas general del Fondo y con las normas de diseño.

Una vez recibida la aprobación del Comité Directivo, la Secretaría del Fondo liberará los fondos para la implementación del Programa Conjunto completo a la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples.

Los Coordinadores Residentes dirigirán el desarrollo de los **documentos del Programa Conjunto** dentro de un período de 8 semanas luego de notificada la aprobación del Documento Conceptual. Los documentos del Programa Conjunto seguirán las más recientes Directrices establecidas por la Oficina del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

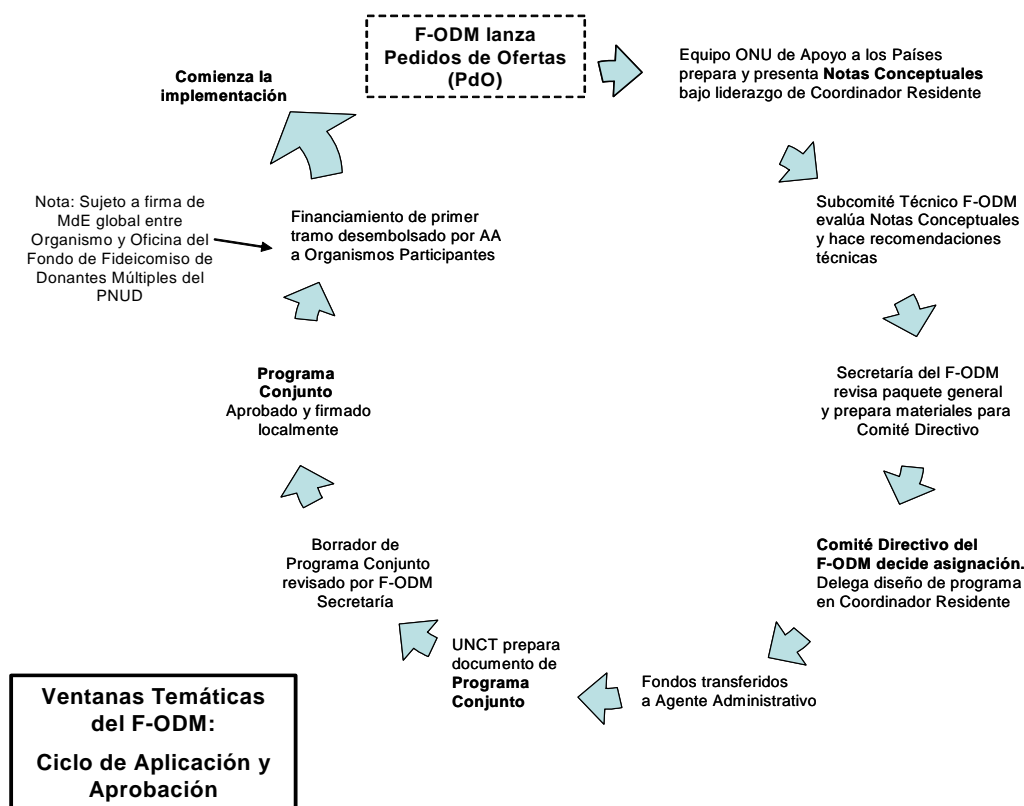
Se puede solicitar un anticipo de hasta 20.000 dólares para ayudar a los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países en el desarrollo del documento del Programa Conjunto. El anticipo se ofrecerá a una de las Organizaciones de la ONU participantes que designará el Coordinador Residente en el momento de presentar la Nota Conceptual. El anticipo debe ser recuperado del presupuesto final del programa aprobado bajo el epígrafe “costos de formulación”. La oficina de Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples administrará el anticipo.

El Coordinador Residente será responsable de asegurar que el documento del Programa Conjunto (a) refleje la presentación original contenida en la Nota Conceptual que constituyó la base de la aprobación del Comité Directivo y (b) satisfaga los estándares de diseño y de rendición de cuentas del Fondo. El proyecto de documento del Programa también será revisado por la Secretaría del Fondo con miras a garantizar consistencia de normas y otorgará la debida autorización para iniciar la implementación.

Una vez recibida una copia firmada del documento del Programa Conjunto, la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples traspasará los fondos a la (s) Organización (es) de la ONU Participante (s). El Coordinador Residente liberará los fondos a las Organizaciones de la ONU Participantes en asignaciones anuales, con anticipos el segundo año -y más allá de éste-, sujetas a elementos de referencia en cuanto a desempeño y a cumplimiento. Se ejecutarán revisiones periódicas de la administración y de las finanzas del programa en conjunto con el Comité Directivo de los países.

El proceso de solicitud para la ventana de Países Piloto “Una Organización” se transmitirá a los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países en los cuatro países actualmente elegibles (Mozambique, Vietnam, Cabo Verde y Uruguay) tan pronto como esté disponible.

**Figura 1 Ciclo de Solicitud y Aprobación para la ventana temática del F-ODM.**



## 10. Seguimiento y rendición de cuentas

La Organización de la ONU Participante, al recibir los recursos del F-ODM, tendrá la obligación de entregar al Agente Administrativo los siguientes estados de situación e informes:

- Informes explicativos del progreso alcanzado para cada semestre, que se entregarán no más allá del mes siguiente al término del período de informe correspondiente.
- Informes financieros desde el 31 de diciembre de 2007 en adelante y, posteriormente, cada seis meses con relación a los fondos desembolsados del F-ODM que se entregarán no más allá de los tres meses posteriores al período de informe correspondiente.
- Un informe explicativo final y un informe financiero después del término de todas las actividades del programa financiadas por el F-ODM que se entregará no más allá de los tres meses siguientes al cierre financiero de las actividades del programa; y
- Una declaración financiera certificada final que se entregará no más allá del 30 de junio del año siguiente al cierre financiero de las actividades del programa.

El Agente Administrativo consolidará los informes según el Programa Conjunto y los presentará a la Secretaría. Ésta los remitirá al Comité Directivo.

Las decisiones del Comité Directivo serán compartidas con todos los grupos de interés con miras a asegurar la total coordinación y coherencia de los esfuerzos del F-ODM. La Secretaría del F-ODM desarrollará un sitio web especializado para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas adecuadas. En cumplimiento del compromiso asumido por Naciones Unidas en cuanto a una divulgación pública de sus actividades operacionales, en dicho sitio web se publicarán resúmenes de información de proyectos, informes de progreso periódicos y actualizaciones mensuales acerca de los desembolsos y de los compromisos de proyectos, de las solicitudes de adquisición y de las adjudicaciones de contratos. Se alentará a las Organizaciones de la ONU Participantes a publicar expresiones de interés, solicitudes de ofertas e invitaciones para ofertar en el sitio web público.

Las actividades realizadas por los Organismos de la ONU serán sometidas a auditoría externa e interna según se estipula en sus Reglamentos y Reglamentación Financiera aplicables. Además, el Comité Directivo consultará con los Organismos de la ONU acerca de cualquier revisión o auditoría específica adicional que pueda solicitarse, sujeta a los respectivos Reglamentos y Reglamentación Financiera de los Organismos de la ONU. Las Organizaciones Participantes entregarán un resumen de las conclusiones claves obtenidas a partir de sus auditorías internas y las debidas recomendaciones para la consolidación de parte del AA y su envío al Comité Directivo.

## **11. Evaluación**

El Fondo establecerá un Plan de Evaluación que garantice que todos los programas respaldados por éste lleven a cabo una evaluación final que evalúe la pertinencia y la efectividad de la intervención y cuantifique el impacto en el desarrollo producido por los resultados alcanzados sobre la base del análisis inicial y de los indicadores descritos con ocasión de la formulación del programa.

## **12. Comunicaciones Conjuntas**

La información entregada a la prensa, a los beneficiarios del Fondo, todo el material de publicidad relacionado, los avisos, informes y publicaciones oficiales reconocerán el papel del Gobierno de España, de los Organismos de la ONU y de todas las otras partes pertinentes.

Siempre que sea posible y en la medida que esto no ponga en peligro los privilegios e inmunidades de los Organismos de la ONU y la seguridad de su personal, los Organismos de la ONU promoverán la visibilidad del donante en información, materiales del proyecto y en los sitios del proyecto, según sus respectivos reglamentos, reglamentación, políticas y procedimientos.

### **13. Información adicional**

Para más información acerca del F-ODM, contacte con:

**Por correo electrónico:**

[mdgf.secretariat@undp.org](mailto:mdgf.secretariat@undp.org)

**Por correo postal:**

MDG-F Secretariat

UNDP, DC1-1962

1 UN Plaza, New York, NY 10017, USA

**Por fax:**

+1 212 906 5634